

20 FEB. 2017

## VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 6156 de fecha 29.12.16 que aprueba el Presupuesto Municipal de la comuna de Puerto Varas para el año 2017.
- b) El Decreto Exento N° 0244 de fecha 19.01.2016 que aprobó el programa de actividades 2016 de la Oficina de Fomento Productivo y Asuntos Indígenas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- c) El Decreto Exento N° 5713 de fecha 30.11.2016 que aprueba y concede el otorgamiento del "Capital Semilla Puerto Varas Emprende 2016".
- d) El Decreto Exento N° 4006 de fecha 11.08.2016 que aprobó en todas sus partes las Bases de Convocatoria Capital Semilla Puerto Varas Emprende 2016, enmarcadas en la actividad N° 18 del Decreto Exento N° 0212 de fecha 19.01.2016.
- e) El Decreto Exento N° 5834 del 12.12.2016, sobre delegación de firmas de documentación alcaldía bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
- f) La resolución N° 1600 de la Contraloría general de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) Las facultades y atribuciones que confiere la ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto coordinado, refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- h) El Decreto Exento N° 5825 de fecha 06.12.2016, que designa a Don Henry Azurmendi Toledo como Director de Administración y Finanzas Subrogante.

## CONSIDERANDO:

- a) Que, debido al cambio de administración y por ende por motivos de carácter administrativos, no se finalizó el calendario de actividades que se había programado en las bases del "Capital Semilla Puerto Varas Emprende 2016", es necesario modificar el mismo para dar cumplimiento a lo establecido.
- b) Se determina que la Sra. Angélica Angulo Rut: 11.414.967-5, debe quedar fuera del concurso denominado "Capital Semilla Puerto Varas Emprende 2016", ya que en las Bases Convocatorias acápite II en el numero 2.4, establece que no pueden postular funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Puerto varas, en cualquiera de sus modalidades de contratación (planta, contrata y honorarios) y la persona antes individualizada es funcionario con prestación de servicios a honorarios, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- c) La necesidad de la Ilustre municipalidad de propender medios a habitantes de la comuna que carezcan de recursos, mejorando por ende, su calidad de vida y fortaleciendo la igualdad de oportunidades de las mujeres de la comuna.
- d) Que, el artículo N° 4 letra a), c) y k) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, establece que las Municipalidades, dentro de sus territorios y para el cumplimiento de sus funciones, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación. La asistencia social y la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.

DECRETO EXENTO N° 962 /

**1º DEJESE SIN EFECTO** el otorgamiento del "Capital Semilla Puerto Varas Emprende 2016", a la siguiente persona, Angélica Angulo Rut: 11.414.967-5, como se indica en el considerando de la letra b) del presente Decreto, por consiguiente **Apruébese y Concédase** el otorgamiento del "Capital Semilla Puerto Varas Emprende 2017" a las siguientes personas y por los montos que a continuación se detallan:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUN	Monto Otorgado \$
1	Verónica Delia Neira Angulo		250.000
2	David Vera Soto		300.000
3	María José Paredes Moraga		300.000
4	Carlos Serpa Maldonado		300.000



I. Municipalidad de Puerto Varas  
(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl

5	Blanca González B.		200.000
6	Jaime Ríos Inayao		200.000
7	Millaray Contreras Monje		200.000
8	Ximena Saldivia Bastías		200.000
9	Ana María Vargas Uribe		300.000
10	Rolando Rivera Sánchez		150.000
11	Yarela Muñoz Saldivia		50.000
12	José Calbucán Sánchez		250.000
13	Constantino Allende Amigo		250.000
14	Jerardo Calbucán Aguila		250.000
15	Mauro Saldías Fuentes		250.000
16	Elisa Calbucán Sánchez		250.000
17	Miriam Calbucán Sánchez		250.000
18	María Julia Oyarzo Velásquez		300.000
19	Edith Ampuero Contreras		150.000
20	Mirta Maldonado Cofré		150.000
21	Verónica Pinilla Osorio		200.000
22	Katherin Inostroza Vidal		300.000
23	Mónica San Juan Barraza		200.000
24	María Hobas Soto		100.000
25	Marcelo Caro Valdés		300.000
26	Ingrid Hernández Vargas		300.000
27	Teresa Alvarado Ojeda		300.000
28	Soledad Gallardo Contreras		300.000
29	Cristina Alvarez Epuyao		300.000
30	María Mansilla Carrillo		250.000
31	Karin Velásquez Marín		150.000
32	Eva Mansilla Carrillo		150.000
33	Mario Barrientos Gallardo		150.000
34	Laura Llamllam Mancilla		200.000
35	Nilda Águila Chávez		200.000
36	María Melián Vivar		300.000



I. Municipalidad de Puerto Varas  
( 56 ) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl



37	José Sergio Altamirano		300.000
38	César Mansilla Urrutia		300.000
39	Vanesa Huichaquelén		300.000
40	José Guillermo Almonacid Vargas		300.000
41	Patricio Villarroel		300.000
42	Flor Catalán Asenjo		150.000
43	Hugo Ceferino Sepúlveda Sanhueza		300.000
			<b>10.200.000</b>

**2º MODIFIQUESE** las Bases de Convocatoria "Capital Semilla Puerto Varas Emprende 2016", enmarcadas en la actividad N° 18 del Decreto Exento N° 0244 de fecha 19.01.2016, en el punto del acápite III en el número 3.8 del calendario de actividades 2016:

**DONDE DICE:**

14 de Octubre	Ceremonia de premiación y entrega recursos
A partir del 02 de Noviembre de 2016 hasta el 30 de Noviembre de 2016	Implementación de los proyectos
A más tardar el 15 de Diciembre de 2016	Entrega del formulario de rendición de cuentas (Anexo 4)

**DEBE DECIR:**

8 de Marzo de 2017	Ceremonia de premiación y entrega recursos
A partir del 09 de Marzo de 2017 hasta el 30 de Abril de 2017	Implementación de los proyectos
A más tardar el 15 de Mayo de 2017	Entrega del formulario de rendición de cuentas (Anexo 4)

**3º MODIFIQUESE** Decreto exento n°4006 en el ítem número 3:

**DONDE DICE:**

**Impútese** el monto que demande la ejecución de la Convocatoria Capital Semilla Puerto Varas Emprende 2016, según lo que a continuación se detalla: a) la suma de \$10.500.000.- (léase, diez millones quinientos mil pesos) a la cuenta N° 24.01.000; la suma de \$350.000.- (léase, trescientos cincuenta mil pesos) a la cuenta n° 22.01.001 y ; c) la suma de \$150.000.- (léase, ciento cincuenta mil pesos) a la cuenta 22.04.999, todas presupuesto Municipal vigente año 2016.

**DEBE DECIR:**

**Impútese** el monto que demande la ejecución de la Convocatoria Capital Semilla Puerto Varas Emprende 2016, según lo que a continuación se detalla: a) la suma de \$10.200.000.- (léase, diez millones doscientos mil pesos) a la cuenta N° 24.01 del presupuesto Municipal 2016 y b) la suma de \$200.000.- (léase, ciento cincuenta mil pesos) a la cuenta 22.04.001, del presupuesto municipal 2017.



I. Municipalidad de Puerto Varas  
( 56 ) 65 2 361234  
San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PUERTO VARAS

ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA CRISTINA BAEZ RAMOS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)  
"Por Orden del Señor Alcalde"

CBR/ASN/JWS/GBR/mjnk

